

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE TuID

1.	Objeto.....	2
2.	Identidad y Certificado de Firma Electrónica Avanzada	3
2.1.	Identidad Digital.	3
2.1.1.	Vigencia de la Identidad Digital.	3
2.2.	Certificado de Firma Electrónica Avanzada con Custodia Centralizada	3
2.2.1.	Alcance de la emisión del Certificado.	3
2.2.2.	Valor del Certificado.	3
2.2.3.	Vigencia.....	3
2.2.4.	Gestión del Certificado.....	3
2.2.5.	Emisión del Certificado de Firma Electrónica Avanzada.....	3
2.3.	Certificado de Persona Física con Actividad Empresarial.....	3
2.3.1.	Alcance de la emisión del Certificado.	3
2.3.3.	Valor del Certificado.	3
2.3.4.	Vigencia.	4
2.3.5.	Gestión del Certificado.	4
2.3.6.	Emisión del Certificado de Persona Fisica con Actividad Empresarial.....	4
2.4.	Revocación del Certificado.	4
2.4.1.	Solicitud del Usuario.	4
2.4.2.	Por parte de Antel.	4
2.4.3.	Por parte de UCE.	4
2.4.4.	Por parte de un Juez	4
2.4.5.	Por parte de la DGI.....	4
2.4.6.	Notificaciones	5
3.	Sellado de Tiempo	5
4.	Precio.....	5

5.	Registro	5
6.	Responsabilidades	5
6.1.	Responsabilidad de Antel.	5
6.1.1.	Antel no se hace responsable por:.....	6
6.2.	Responsabilidad del Usuario/titular del certificado.....	6
6.3.	Responsabilidad del Tercero Aceptante.	7
7.	Política de Privacidad.....	7
8.	Domicilio.....	7
9.	Notificaciones y comunicaciones.....	7
10.	Incumplimiento	8
11.	Jurisdicción competente y ley aplicable.	8
12.	Cambios en los Términos y Condiciones.....	8
13.	Glosario	8

1. Objeto. Antel es Prestador de Servicios de Certificación Acreditada (PSCA), Prestador de Servicios de Confianza (PSCo) y Prestador de Servicios de Sellado de Tiempo (TSA por sus siglas en inglés: Time Stamping Authority), acreditado ante la Unidad de Certificación Electrónica (en adelante UCE), en el ámbito de la Ley N.º 18.600 de 21 de setiembre de 2009, normas reglamentarias y concordantes.

Antel cuenta con Autoridades de Registro (AR) las cuales cumplen con los estándares requeridos.

Este documento complementa la Declaración de Prácticas de Certificación de Antel (CPS), la Declaración de Sellado de Tiempo y a las Políticas de Certificados, en ningún caso las sustituye. Estos Términos y Condiciones tienen por objeto establecer los derechos y obligaciones de las partes respecto a la creación de la Identidad Digital, la solicitud, emisión, aceptación, uso y revocación del Certificado de Firma Electrónica Avanzada con Custodia Centralizada, Firma Avanzada de Persona Física con Actividad Empresarial y el Servicio de Sellado de Tiempo, que garantiza la existencia de conjunto de datos en cierto estado conocido, en un momento dado.

2. Identidad y Certificado de Firma Electrónica Avanzada

2.1. Identidad Digital. Permite la autenticación de una persona física o jurídica asociada mediante un usuario y una contraseña, u otros mecanismos de dos factores de verificación.

2.1.1. Vigencia de la Identidad Digital. La Identidad Digital no caducará.

2.2. Certificado de Firma Electrónica Avanzada con Custodia Centralizada. Permite firmar documentos digitales con Firma Electrónica Avanzada mediante los certificados expedidos para tal fin.

2.2.1. Alcance de la emisión del certificado. Antel certificará exclusivamente que determinada clave pública pertenece a una determinada persona física o jurídica cuya identidad valida. Los demás datos en su poder son privados y Antel se compromete a no ceder ni comunicar los mismos a ningún tercero. La clave privada nunca ha estado en poder de Antel ni de la Autoridad de Registro, sino que la misma se encuentra desde su generación en poder exclusivo del solicitante.

2.2.2. Valor del certificado. El valor jurídico de esta certificación está dado por las normas jurídicas que rijan en la fecha en que se expida el certificado.

2.2.3. Vigencia. El certificado de Firma Electrónica Avanzada con Custodia Centralizada tendrá una vigencia de 2 años.

2.2.4. Gestión del certificado. El usuario podrá gestionar su certificado a través del Portal de Usuario.

2.2.5 Emisión del certificado de Firma Electrónica Avanzada. Finalizado el proceso en forma presencial, o equivalente según la Política de Identificación Digital de UCE, Antel emitirá el Certificado de Firma Electrónica Avanzada con Custodia Centralizada.

2.3. Certificado de Persona Física con Actividad Empresarial. Permite realizar firmas electrónicas avanzadas al titular registrado, en el contexto de uso del RUT previamente gestionado ante la DGI.

2.3.1 Alcance de la emisión del certificado. Serán suscriptores de Certificados Electrónicos Reconocidos de Persona Física con Actividad Empresarial, las personas físicas mayores de dieciocho (18) años previamente registradas en el Registro Único Tributario (RUT) con la finalidad de realizar firmas electrónicas avanzadas en el contexto de uso de dicho RUT. Se define su uso y alcance de acuerdo a la Política de Persona Física con actividad empresarial emitida por UCE.

2.3.2 Valor del certificado. El valor jurídico de esta certificación está dado por las normas jurídicas que rijan en la fecha en que se expida el certificado.

2.3.3. Vigencia. El Certificado de Persona Física con Actividad Empresarial tendrá una vigencia de 1 o 2 años, a elección del Usuario.

2.3.4. Gestión del certificado. El usuario podrá gestionar su certificado a través del Portal de Usuario.

2.3.5. Emisión del Certificado de Persona Física con Actividad Empresarial. Finalizado el proceso de identificación digital en forma presencial, o equivalente, según Política de Identificación digital de UCE, Antel emitirá el Certificado de Persona Física con Actividad Empresarial según lo establecido en la Política de Certificación de Persona Física con actividad empresarial de UCE.

2.4 Revocación del Certificado.

2.4.1 Solicitud del Usuario. El Usuario podrá solicitar la revocación del certificado en cualquier momento, personalmente ante cualquier Autoridad de Registro o a través del Portal del Usuario.

Plazo para solicitudes realizadas personalmente. Antel procesará la solicitud de revocación en un plazo no mayor a las 24 horas desde su identificación y autenticación ante la Autoridad de Registro.

Plazo para solicitudes realizadas por canal web. Antel revocará automáticamente el certificado.

2.4.2 Por parte de Antel. Antel podrá revocar un certificado cuando constate que el suscriptor ha incurrido en alguna de las causales de revocación establecidas en la Declaración de Prácticas de Certificación de Antel (CPS).

Plazo. Pasadas las 24 horas desde la notificación al Usuario sobre la revocación del certificado, Antel revocará el mismo.

Antel también podrá revocar un certificado por causa de fallecimiento del usuario y a solicitud de cualesquiera de sus sucesores universales, cuyo carácter se acreditará debidamente.

Plazo. Pasadas las 72 horas desde la notificación a Antel del fallecimiento del usuario, Antel revocará el mismo.

2.4.3 Por parte de UCE. UCE podrá revocar un certificado cuando constate la ocurrencia de alguna de las causales de revocación establecidas en la Declaración de Prácticas de Certificación de Antel (CPS).

Plazo. Antel notificará a los Usuarios al domicilio electrónico constituido, 24 horas antes de efectivizar la revocación.

2.4.4 Por parte de un Juez. Cuando el certificado sea revocado por orden judicial.

2.4.5 Por parte de la DGI. Cuando el Certificado Electrónico de Persona Física con Actividad Empresarial sea revocado mediante notificación de la DGI ante la baja del RUT del titular de la Identidad Digital.

2.4.6 Notificaciones. En todos los casos Antel confirmará la revocación una vez efectivizada la misma al domicilio electrónico constituido.

3 Sellado de Tiempo

El Sellado de Tiempo permite a los solicitantes demostrar a los terceros aceptantes que un documento o cualquier conjunto de datos digitales existía en esa forma y contenido en un cierto momento en el tiempo, demostrando el momento en que se realizaron actos digitales. Permite en ciertos casos, verificar una firma en un tiempo posterior al fin de la validez del certificado que la produjo.

4 Precio. El precio de los certificados estará sujeto al plan comercial vigente al momento de la contratación. Se pacta en moneda nacional (\$U) e incluye impuestos.

5 Registro

Niveles de registro. Al momento de realizar el Registro de Identificación Digital, se asignará un nivel de seguridad asociado al método utilizado para realizar el registro.

Nivel 1: este nivel de registro se obtiene al realizar el registro a través del portal de usuario, o la aplicación móvil.

Nivel 2: este nivel de registro se obtiene al realizar el registro presencial de la Persona Física en un local habilitado para tal fin.

Nivel 3: Al igual que el nivel 2, se obtiene con un registro presencial, pero implica además la captura, validación y almacenamiento de datos biométricos del solicitante. Es el nivel más alto, y único nivel de identidad digital que legalmente, es equivalente a la firma autógrafa.

6 Responsabilidades

6.3 Responsabilidad de Antel.

- a) Mantener actualizadas las presentes estipulaciones u otros reglamentos que regulen la relación entre Antel y el Usuario, así como el Portal Corporativo de TuID.
Antel informará la nómina de las Autoridades de Registro.

Los cambios se informarán al Usuario mediante el Portal Corporativo de TuID en la sección correspondiente a información general sobre dicho servicio. Estas modificaciones serán válidas tanto para los Usuarios ya existentes en sus diferentes niveles de registro, como para los futuros.

- b) Antel se compromete a incluir el certificado del solicitante en la lista de certificados revocados, dentro de las 24 horas desde la revocación.
- c) Antel garantiza la veracidad de los datos contenidos en el certificado emitido, que contiene los datos proporcionados por el Usuario al momento de la registración.
- d) Proteger toda la información de los Usuarios que le fuese conferida en el proceso de registro y que no esté alcanzada por las excepciones de información no confidencial.

6.3.1 Antel no se hace responsable por:

- a) El cumplimiento de las obligaciones que puedan derivarse de un documento cuya firma se halle amparada por un certificado que autentique la firma digital, ni por las consecuencias económicas y jurídicas.
- b) Ningún tipo de incidente que derive de una falta de verificación de la Lista de Certificados Revocados (CRL) de validación de un certificado por parte de los Terceros Aceptantes.
- c) El mal uso de los certificados en actividades fraudulentas.

6.4 Responsabilidad del Usuario/titular del certificado.

El Usuario reconoce y acepta que su clave pública, así como su contenido son del dominio público.

El Usuario deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

- a) **Buen uso:** el Usuario será responsable por el buen uso de su certificado.
- b) **Información:** Independiente del nivel de registro que obtenga, se debe suministrar información fidedigna, completa y exacta durante todo el proceso de registro. Antel podrá solicitar información adicional para la obtención del Certificado de Firma Electrónica Avanzada con Custodia Centralizada.
Los datos requeridos en el formulario de solicitud de registro constituirán la información denominada "Datos de Registro".
- c) **Actualización de datos:** el Usuario se obliga a comunicar a Antel cualquier modificación de los datos declarados, a fin de conservarlos veraces, correctos, actuales y completos; así como los cambios

relativos al sujeto referente de la misma. Si no lo hiciere responderá por los daños y perjuicios que dicha omisión pudiere causar.

Si el Usuario suministrara información falsa, Antel tendrá derecho a revocar el certificado correspondiente, y negarle el uso presente o futuro del servicio, total o parcialmente.

d) Mantener la confidencialidad de su clave privada, usuario y contraseña.

Cualquier difusión o conocimiento por un tercero de dicha información es de absoluta y exclusiva responsabilidad del solicitante.

e) Comunicar a Antel, cuando el Usuario conozca que su clave privada, usuario o contraseña ha sido conocida por un tercero o terceros, para que revoque el certificado. En caso que el Usuario no accione de esta manera, será responsable por todos los daños y perjuicios que su omisión pueda haber causado directa o indirectamente.

6.5 Responsabilidad del Tercero Aceptante. Es responsabilidad de los Terceros Aceptantes la comprobación del estado de revocación del certificado que realizó la firma o autenticación que están procesando; para tal fin, deberán realizar la comprobación en la página web de TuID.

7 Política de Privacidad. Los datos personales de registro y toda otra información proporcionada por el Usuario a Antel, se encuentran sujetos a una estricta [Política de Privacidad](#) de conformidad con la normativa vigente.

8 Domicilio. Los domicilios denunciados en el contrato para la obtención de TuID se tendrán como domicilios contractuales.

9 Notificaciones y comunicaciones. Se considera válida y eficaz toda comunicación o notificación al Usuario remitida por medio fehaciente, en especial a través de la dirección de correo electrónico, o cualquier comunicación hecha por correo electrónico que se encuentre en el Portal de Usuario. En todos los casos se tendrá como válido el domicilio declarado en el contrato para la obtención de Certificado Digital de TuID o el que se encuentre en el Portal de Usuario siendo responsabilidad del Usuario la actualización del mismo.

10 Incumplimiento. Las partes incurrirán en mora automáticamente por hacer o no hacer alguna de las obligaciones emanadas de este contrato, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

11 Jurisdicción competente y ley aplicable. Cualquier litigio relativo al presente contrato quedará sujeto a la jurisdicción de los tribunales de la República Oriental del Uruguay, y se regirá por su legislación vigente.

12 Cambios en los Términos y Condiciones

TuID se reserva el derecho a realizar cualquier cambio y/o actualización a este documento, sin que ello requiera aviso previo. Es responsabilidad de los usuarios remitirse con cierta frecuencia al [documento digital](#) para verificar las actualizaciones subsecuentes.

13 Glosario

- **Aplicación móvil:** Aplicación para dispositivos móviles iOS o Android que permite a los usuarios de TuID registrarse, autenticarse y firmar documentos electrónicos.
- **Autenticación:** proceso electrónico que posibilita la identificación electrónica de una persona física o jurídica, o del origen y la integridad de datos en formato electrónico; mediante uno o más medios de identificación digital.
- **Autoridad Certificadora del Prestador Acreditado (ACPA):** suscriptor de los certificados emitidos por la ACRN (Autoridad Certificadora Raíz Nacional) que, durante su operativa, emite certificados a usuarios finales bajo las políticas de certificación que le fueron asignadas.
- **Autoridad de Registro (AR):** dependencia de la ACPA (Autoridad Certificadora del Prestador Acreditado) que atiende y procesa las solicitudes de emisión, renovación o revocación de certificados de parte del Usuario / titular del certificado. Este rol podrá ser ejercido por Antel directamente o por Autoridades de Registro delegadas.
- **Clave privada:** Elemento secreto relacionado por procedimientos matemáticos con el otro elemento (clave pública) y guardado por la persona certificada con garantías de seguridad.

El Usuario genera las claves y las mantiene en su ambiente en todo momento. Sirve básicamente para descifrar mensajes recibidos, aunque también se usa para crear la firma digital

- **Clave pública:** Es la parte que debe ser puesta al alcance de cualquier persona que la requiera, relacionada por procedimientos matemáticos con el otro elemento (clave privada), y guardada siempre por la Autoridad de Certificación en su directorio. Sirve básicamente para encriptar, aunque también se usa para verificar firmas digitales.
- **DGI:** Es la Dirección General Impositiva.
- **Firma Electrónica Avanzada con Custodia Centralizada:** es la firma electrónica avanzada en la cual la clave privada del firmante se encuentra en custodia de un prestador de servicios de confianza acreditado, que realiza la firma bajo orden expresa del firmante.
- **Firma Electrónica de Persona Física con actividad empresarial:** es la firma electrónica asociada al certificado electrónico reconocido cuyo suscriptor es una persona física inscrita en RUT, emitidos por la ACPA y sujetos a los requerimientos de la Política de Certificación de Persona Física con Actividad Empresarial y a la presente declaración.
- **Identificación Digital:** Proceso de utilizar los datos de identificación de una persona en formato electrónico que representan de manera única a una persona física o jurídica o a una persona física que representa a una persona jurídica.
- **Partes:** forman parte de este documento y del contrato para la obtención de TuID
 - a) **Antel:** persona jurídica emisora de Identidad Digital en sus diferentes niveles, del Certificado de Firma Electrónica Avanzada con Custodia Centralizada y del Certificado Electrónico Reconocido de Persona Física con actividad empresarial. Antel podrá actuar a través de una Autoridad de Registro.
 - b) **Usuario:** persona física o jurídica que solicita la Identidad Digital, el Certificado de Firma Electrónica Avanzada con Custodia Centralizada o el Certificado Electrónico Reconocido de Persona Física con actividad empresarial.
- **Política de Certificación:** Conjunto de principios y reglas relativas a la emisión y gestión de certificados electrónicos.
- **Portal de Usuario:** Portal web integrado a los servicios de autenticación de TuID que permite a los usuarios de TuID gestionar su Identidad.
- **Prestador de Servicios de Confianza (PSCo):** entidad acreditada ante la UCE para brindar uno o más servicios de confianza. En el contexto del presente documento, corresponde al prestador del servicio de firma e identificación en custodia centralizada.

- **Registro de Identificación Digital:** Proceso de identificar a una persona, verificar sus datos, expedir o asociar uno o más medios de identificación digital a ésta, y almacenar dicha asociación para su posterior utilización.
- **Servicios de Confianza:** Son servicios electrónicos que permiten brindar seguridad jurídica a los hechos, actos y negocios realizados o registrados por medios electrónicos, entre ellos:
 - a) Servicios de Firma Electrónica Avanzada con Custodia Centralizada
 - b) Servicios de Identificación Digital
 - c) Servicio de Sellado de Tiempo
 - d) Otros servicios establecidos por la Unidad de Certificaciones Electrónicas
- **Servicios de Identificación Digital:** Son servicios que realizan registros de autenticación electrónica de personas para su verificación por terceros.
- **Solicitantes del Servicio de Sellado de Tiempo:** Son personas físicas, jurídicas o incluso equipamiento informático, que utiliza el Servicio de Sellado de Tiempo.
- **Terceros Aceptantes:** Son las personas físicas o jurídicas que aceptan el certificado digital emitido por TuID. Respecto del Servicio de Sellado de Tiempo son las personas físicas, jurídicas o equipamiento informático, que luego de realizadas las verificaciones de firmas y certificados correspondientes confían en los sellos de tiempo emitidos a los solicitantes por la TSA.
- **Autoridad de Sellado de Tiempo (TSA):** Es la autoridad en la que confían los usuarios de los Servicios de Sellado de Tiempo (solicitantes y partes que confían) para la emisión de los sellos de tiempo.